



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 4519

BUENOS AIRES, 30 JUN 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-0000-20194-09-0 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma FADA PHARMA S.A. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley n° 16.463.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) N° 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.

max



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4519

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma FADA PHARMA S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-0000-20194-09-0

DISPOSICIÓN N° 4519

vs

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO I

<u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u>	<u>Nº CERTIFICADO</u>
ADRENALINA FADA	31.895
ANTIPASMINA	26.136
CARBON TABS	24.386
CLORURO DE CALCIO FADA	31.332
DISGRADON	23.823
FADA DIPIRONA	32.100
FADA DIPIRONA	32.101
FADA DIPIRONA	32.096
FADAFILINA	31.925
FADALEX	31.967
FADASTIGMINA / FADASTIGMINA FUERTE	31.740
MESTIL-KA 1 MG/0.5 ML / MESTIL-KA 10 MG/1 ML	31.698
OTIDROPS	21.978
SERIANON	43.933
SOLVENTE INDOLORO FADA	33.612
VERACURIL	43.957
VICENRIK	31.941
VICENRIK	31.940
FADALIVIO	35.455

ma



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

<u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u>	<u>Nº CERTIFICADO</u>
COLISTOP	24.304
FADANASAL	23.153
FADAGRIP	23.814

Expediente Nº 1-47-0000-20194-09-0

DISPOSICIÓN Nº **4 5 1 9**

VS

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.